



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00956669- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00956669- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, DNI 12.873.735, apoderado de la Editorial Max Trade S.R.L., solicita se celebre por el plazo de seis (6) meses el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa con la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Guillermina Acosta, DNI 43.923.122.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del IF-2021-00205767-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Editorial Max Trade S.R.L. aprobado por Resolución Decanal N° 446/2020.

Que la Empresa, a través de su apoderado, solicita que se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía con la estudiante Acosta Guillermina, DNI 43.923.122, por el plazo de seis (6) meses a partir del 24 de noviembre de 2025.

Que en cumplimiento con lo establecido por la OHCS N° 1/2009 y a los efectos de la implementación, control y evaluación del Proyecto Pedagógico integral como docente guía se desempeñará la Profesora Eugenia Gómez, DNI 29.030.291.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante por un período de seis (6) meses contados a partir del 24 de noviembre de 2025.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Guillermina Acosta, DNI 43.923.122, que como ANEXO I forma parte de la

presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Docente María Eugenia Gómez, CUIL 27-29030291-4, como Docente Guía -Ad Honorem- de la pasantía educativa en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión para su registro y notificación a les interesades. Oportunamente, archivar.